



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**EXCLUYE DEL CONCURSO PÚBLICO  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE  
DE 2009, LAS FRECUENCIAS DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA PARA LAS LOCALIDADES Y COMUNAS QUE  
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2899 /

SANTIAGO, 09 JUN. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- b) La Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- d) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamentos para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las Facultades que indica;
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 39.362, de 15.05.2009.



**CONSIDERANDO:**

a) Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 13° de la Ley e inciso segundo del artículo 10° del Reglamento, se deben excluir de concurso las frecuencias que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por resolución técnicamente fundada, declare no estar disponibles.

b) Que, respecto de las concesiones a que se refiere la parte resolutive del presente acto administrativo, incluidas en el llamado a concurso indicado en la letra f) de los vistos los estudios técnicos realizados permiten concluir que el uso de las frecuencias pertinentes causará interferencias perjudiciales a los servicios de telecomunicaciones autorizados; y, en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

Exclúyanse del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2009, en virtud de las disposiciones señaladas en la letra a) de los Considerando, las frecuencias correspondientes a las concesiones de radiodifusión sonora para las localidades o comunas que a continuación se indican:

**SOLICITUDES NUEVAS**

Región	Amplitud Modulada	Frecuencia Modulada	Mínima Cobertura
15	...	Arica	...
1	...	...	Iquique
2	...	Antofagasta	...
4	...	Andacollo	...
5	...	Cabildo, Cartagena, Catemu, El Tabo-Cartagena-San Antonio, La Ligua, Quilpué, San Felipe	Cartagena, Limache, Nogales, Puchuncaví, Quilpué, Valparaíso
6	...	Doñihue, Graneros, Lago Rapel, Lolol, Navidad, Pichilemu, Roma, San Francisco de Mostazal, Santa Cruz	Chépica, Las Cabras, Rancagua, Rengo, Requinoa, San Fernando
7	...	Cauquenes, Constitución, Talca, San Javier, Villa Prat	Retiro, Molina, San Javier, Talca
8	...	Coelemu, Coronel, Huelpil, María Dolores, Ninhue, Portezuelo, Quillón, Quirihue, San Ignacio, San Nicolás, Treguaco, Tres Pinos	Coronel, Florida, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Yungay
9	...	Cholchol, Temuco	Temuco
10	...	Caipulli, Caleta Santa Bárbara, Castro, Chonchi, Contao, Dalcahue, Frutillar, Llanquihue, Los Muermos, Maulín, Purranque, Quemchi, San José	Castro, Puerto Montt Lo Barnechea, Lo Espejo, Macul
13	Linderos, Santiago	San Bernardo	

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**NELSON DONOSO YANTEN**  
Jefe de División Concesiones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

FRANCISCO MIRANDA OLIVOS  
Jefe Depto. Servicios Públicos